

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 21 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del arrendamiento de bienes inmuebles, los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo y para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP;

Que, mediante Oficio No. 215-GADMSR-CIBV, de fecha 05 de enero del 2016, el Ing. Elvis Armijos Tenorio, Técnico del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES; solicita a la Lic. Alicia Infante de Egas, Directora del Área Social, se realice el **CONTRATO DE SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Oficio No. 008 DAS-GADMSR, de fecha 05 de enero del 2016, el Lic. Alicia Infante de Egas, Directora de Área Social; solicita al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, se realice el **“CONTRATO DE SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**; por un monto de \$ 4,200 Dólares Americanos más IVA, en un plazo de 12 meses;

Que, mediante Memorando No. 0006-GADM-SG, de fecha 5 de enero del 2016, se dispone al Econ. Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para el **“SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**;

Que, en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2016, se registra en la partida presupuestaria N° 241.7.3.05.02 con denominación: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, conforme consta en la certificación presupuestaria, de fecha enero 6 del 2016, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para el **CONTRATO DEL SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por el valor de \$ 4.200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS, 00/100 DOLARES) más IVA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del procedimiento de Publicación Especial para la ejecución del proyecto **“SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** elaborados por la Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por el Ing. Elvis Armijos Tenorio, Técnico del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES.

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-001-2016, para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DE LOCAL Y RESIDENCIAS DE OFICINAS PARA EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR ANGELITOS TRAVIESOS DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Designar como delegado del presente proceso de Publicación Especial al Ing. Elvis Armijos Tenorio, Técnico del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Publicación Especial.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Ab. Jorge Mendoza-González
SECRETARIO GENERAL

